I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000689

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

Cerrillos, 14 MAY 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01055-2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE DONACION DE ENTRADAS Y OTROS**, suscrito con fecha 7 de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **JMORA PRODUCCIONES SpA.,** R.U.T. N° [redacted] representada por legalmente don **Jaime Manuel Mora Mardones**, cédula de identidad N° [redacted] quienes han convenido y manifiestan su interés en realizar un trabajo conjunto y por ello, suscriben el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES. La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra Republica.

Por su parte, **JMORA PRODUCCIONES SpA**, Rol Único Tributario N°77.682.305-8, es una persona jurídica que se dedica a la producción de eventos de carácter recreativo. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDO: DONACIÓN. La empresa **JMORA PRODUCCIONES spA**, Rol Único Tributario N [redacted] dona, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N [redacted] ambos ya individualizados, los siguientes bienes muebles que se detallan en la tabla siguiente, a saber:

a.- De las Entradas: **JMORA PRODUCCIONES SpA**, entregará (1000) entradas para asistir a un evento de música ranchera; dos semanas antes de la realización del evento, a la Municipalidad de Cerrillos, quien las distribuirá por medio de un procedimiento transparente a los vecinos de la comuna. Dichas entradas a que accede el Municipio, no podrán ser vendidas y deberán ser entregadas a título gratuito a los vecinos, no podrán ser comercializadas de manera alguna, y solamente podrán ser utilizadas conforme a lo dispuesto en los términos del convenio. Las 1000 entradas se avalúan en un monto total de $ 10.000.- (diez mil pesos) cada una, lo que hace un total de $10.000.000.- (diez millones de pesos).

b. Se entrega además como mejora y legado para el Parque San Luis Orione en plazos y tiempos que el municipio defina en acuerdo con el donatario, esta mejora será; la reparación y habilitación de 01 Sistema de Purificación de estanque y habilitación de aireador y su conexión para el funcionamiento de la laguna de dicho parque, gestión que se hará con cargo al donante o por tercero a costo de él, por un valor de $3.100.000.-(tres millones cien mil pesos).

c.- Del Fomento del Emprendimiento: **JMORA PRODUCCIONES SpA**, designará máximo 40 stand o puestos de manera gratuita para el uso de emprendedores de la comuna de Cerrillos, los que no podrán tener más de dos personas atendiendo cada puesto, y la Municipalidad por medio de su Departamento de Fomento Productivo determinará quienes serán los beneficiarios por medio de un procedimiento transparente de entre los vecinos de la comuna enrolados en el Departamento de Fomento Productivo. Todos los establecimientos deberán cumplir con los requisitos y permisos respectivos, entre los que se cuenta horarios de funcionamiento, entrega de antecedentes personales y registro de las personas que trabajarán en dichos puestos, a efectos de elaborar la tarjeta de ingreso al evento.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N[redacted] legalmente representada por su alcalde don JOHNNY YAÑEZ DIAZ, ya individualizado, acepta pura y simplemente la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERO: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de los bienes muebles ya señalados en las letras a, b y c de la cláusula anterior, totalizan la suma de $13.100.000.- (Trece millones cien mil de pesos).

La empresa donante declara que se hace responsable del pago de cualquier tributo que irrogare la presente donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTO: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTO: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTO: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES.
De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, en especial el dictamen E448207N24, las partes declaran que:

a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N°18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas sobre administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N°E324651, de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto.

2. El convenio y que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
D. Finanzas
Página Web.

CONVENIO DE DONACIÓN DE ENTRADAS Y OTROS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JMORA PRODUCCIONES SpA

En Cerrillos, a 07 de Mayo de 2025, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [redacted] legalmente representada por su alcalde don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, chileno, divorciado, mecánico, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (en adelante "La Municipalidad"); y por la otra, la empresa **JMORA PRODUCCIONES SpA**, Rol Único Tributario N°: [redacted] legalmente representada por JAIME MANUEL MORA MARDONES, chileno, productor, divorciado, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en adelante conjuntamente las Partes, han convenido y manifiestan mediante el presente instrumento su interés en realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración (en adelante el "convenio").

PRIMERO: ANTECEDENTES. La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra Republica.

Por su parte, **JMORA PRODUCCIONES SpA**, Rol Único Tributario N° [redacted] es una persona jurídica que se dedica a la producción de eventos de carácter recreativo. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEGUNDO: DONACIÓN. La empresa **JMORA PRODUCCIONES SpA**, Rol Único Tributario N[redacted]dona, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N[redacted]ambos ya individualizados, los siguientes bienes muebles que se detallan en la tabla siguiente, a saber:

a.- De las Entradas: **JMORA PRODUCCIONES SpA**, entregará (1000) entradas para asistir a un evento de música ranchera, dos semanas antes de la realización del evento, a la Municipalidad de Cerrillos, quien las distribuirá por medio de un procedimiento transparente a los vecinos de la comuna. Dichas entradas a que accede el Municipio, no podrán ser vendidas y deberán ser entregadas a título gratuito a los vecinos, no podrán ser comercializadas de manera alguna, y solamente podrán ser utilizadas conforme a lo dispuesto en los términos del convenio. Las 1000 entradas se avalúan en un monto total de $ 10.000.- (diez mil pesos) cada una, lo que hace un total de $10.000.000.- (diez millones de pesos).

b. Se entrega además como mejora y legado para el *Parque San Luis Orione,* en plazos y tiempos que el municipio defina en acuerdo con el donatario, esta mejora será; la reparación y habilitación de 01 Sistema de Purificación de estanque y habilitación de aireador y su conexión para el funcionamiento de la laguna de dicho parque, gestión que se hará con cargo al donante o por tercero a costo de él, por un valor de $3.100.000.- (tres millones cien mil pesos)

c.- Del Fomento del Emprendimiento: **JMORA PRODUCCIONES SpA**, designará máximo 40 stand o puestos de manera gratuita para el uso de emprendedores de la comuna de Cerrillos, los que no podrán tener más de dos personas atendiendo cada puesto, y la Municipalidad por medio de su Departamento de Fomento Productivo determinará quienes serán los beneficiarios por medio de un procedimiento transparente de entre los vecinos de la comuna enrolados en el Departamento de Fomento Productivo. Todos los establecimientos deberán cumplir con los requisitos y permisos respectivos, entre los que se cuenta horarios de funcionamiento, entrega de antecedentes personales y registro de las personas que trabajarán en dichos puestos, a efectos de elaborar la tarjeta de ingreso al evento.

DIRECCIÓN JURÍDICA

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N[redacted] legalmente representada por su alcalde don JOHNNY YAÑEZ DIAZ, ya individualizado, acepta pura y simplemente la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERO: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de los bienes muebles ya señalados en las letras a, b y c de la cláusula anterior, totalizan la suma de $13.100.000.- (Trece millones cien mil de pesos).

La empresa donante declara que se hace responsable del pago de cualquier tributo que irrogare la presente donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTO: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTO: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTO: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES. De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, en especial el dictamen E448207N24, las partes declaran que:

a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas sobre administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N° E324651, de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto.



SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La personería de don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en su calidad de alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, dictada por del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de **JAIME MANUEL MORA MARDONES**, para representar a la empresa **JMORA PRODUCCIONES SpA**, RUT N°: 77.682.305-8, consta en EL Certificado de Vigencia de Poderes, emitido el 18 de junio de 2025 por el Registro e Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo código de verificación electrónico (CVE) es: CRQhXYzf4MAJ.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

Leído y aprobado, las partes firman.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ
Cédula de identidad N[redacted]
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

JAIME MANUEL MORA MARDONES
Cédula de identidad N°10.040.149-5
Gerente General
JMORA PRODUCCIONES SpA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

14 MAY 2026

DIRECCIÓN JURÍDICA